



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022/MPC

Caravelí, 07 de julio del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 07 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de julio de 2022, en la estación de pedidos el Regidor Jorge Moises Ramires Jimenes, solicito se realice un estudio de demanda y mercado de taxis de la provincia de Caravelí y se suspenda el otorgamiento de permisos temporales hasta su conclusión, luego de su sustentación de necesidad y beneficios para la población, el pleno del concejo acordó aprobar el pedido presentado;

Que, es objetivo de la presente gestión, identificar y garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura, transportes y otros necesarios para el desarrollo de la provincia de Caravelí, mediante el cierre de brechas y de acceso a servicios;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de julio de 2022 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **MAYORÍA con el voto en contra del Regidor Luis Moises Rosas Chuquitaype y con la dispensa de la aprobación del acta**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- SE REALICE un estudio de demanda y mercado de taxis de la provincia de Caravelí y se **SUSPENDA** (temporalmente) el otorgamiento de permisos de operación para el servicio de taxi, hasta su conclusión.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y las gerencias y/o áreas que sean competentes para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abg. Diego Arturo Montesinos Neyra

ALCALDE


SOMOS
Caravelí

📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉️ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí